



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DESPACHO DE ALCALDÍA
Cantón de los Petroglifos



20 de octubre de 2023

MLC-DAM-OF-381-2023

Sra.
Carolina Delgado Ramírez
Diputada 2022-2026
Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: Aplicación de la Ley 10.235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política.

Estimada señora:

El suscrito Luis Alonso Alán Corea, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, le saludo por este medio y a la vez me permito remitir el presente documento en respuesta al oficio **AL-FPLN-CDR-786-2023** enviado desde su despacho, el pasado 12 de octubre de 2023 del año en curso, para hacer de su conocimiento que, en el acuerdo #2-17 de la Sesión Ordinaria #15-2023 verificada por La Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 15 de marzo del año en curso se aprueba el Reglamento Modelo para las Municipalidades conforme al artículo 8 y el transitorio I de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la Política Ley 10.235 del 03 de mayo del 2022.

La Municipalidad de La Cruz tramitó y tiene vigente una contratación por demanda con la Imprenta Nacional para publicar en La Gaceta lo que se requiera. Precisamente las publicaciones están bajo la modalidad por demanda debido a que el contenido presupuestario a nivel de disponibilidad de efectivo, ha sido muy escaso dado que los ingresos municipales destinados a darle soporte a esas partidas no han tenido el comportamiento esperado, y los costos de publicar en La Gaceta son sumamente altos cuando se trata de documentos extensos como el



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DESPACHO DE ALCALDÍA
Cantón de los Petroglifos



Reglamento en mención, el cual ronda los 1.25 millones para las 2 publicaciones de ley. Eso obliga a priorizar los documentos a publicar según el costo de los mismos y el efectivo disponible en el momento.

Los bajos ingresos han obligado a destinar los recursos libres percibidos en aquellas necesidades de primer orden e ineludibles, tales como salarios, servicios públicos, transferencias legales, entre otros.

A pesar de que esta Administración ha realizado las gestiones necesarias para dicha publicación, tal como la cotización con la imprenta Nacional a fin de determinar costos de publicación; por razones presupuestarias ajenas a nuestra voluntad no se ha podido realizar la publicación del Reglamento.

Cabe agregar que La Municipalidad de La Cruz tiene proyectado para el primer trimestre del 2024 destinar los recursos necesarios para la publicación del Reglamento como prioridad y así poder cumplir con las acciones que le competen a las Municipalidades según la Ley 10.235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política.

Atentamente,

Luis Alonso Alán Corea
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Cruz